JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Calle 23 Carrera 16 Nº 22-51, Torre Gentium Tel. Nº 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, primero (1º) de junio de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN TUTELA
Radicación Nº 70001-33-31-009-**2017-00115**-00
Accionante: MARLENIS MARIA ZULBARAN DE BORJA
Accionados: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTERAL A LAS VICTIMAS-UARIV-

Asunto: Concede Impugnación

El día 31 de mayo de 2017, mediante apoderado judicial la señora MARLENIS MARIA ZULBARAN DE BORJA, como parte accionante en el proceso de la referencia, presentó oportunamente impugnación contra la Sentencia proferida por este Juzgado el día 23 de mayo de 2017, por lo que de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por el accionante, contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial, calendada 23 de mayo de 2017, según lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez